



DECRETO No. 0645

10 mayo 2007

POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A UNOS DOCENTES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, como entidad certificada, está facultada para convocar a concurso público de méritos, con el fin de proveer las vacantes en cargos de docentes y directivos docentes en la Instituciones Educativas Oficiales en el Distrito de Cartagena, lo cual hizo mediante convocatoria 014 de 30 de Noviembre de 2006.

Que durante el tiempo que tome proveer por concurso las vacantes definitivas, se hace necesario efectuar nombramientos provisionales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, y el cumplimiento de los objetivos de cobertura, calidad y eficiencia contenidos en el programa de Revolución Educativa del Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de las facultades de administración y vigilancia de la Carrera Administrativa especial de Docentes, y en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 3982 de 2006, que establece "En todo caso, cuando se generen vacantes definitivas, no podrán proveerse cargos de docentes y directivos docentes mediante nombramiento provisional sin autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil", definió mediante Circular 030 de 2007 los requisitos mínimos para autorizar nombramientos provisionales en empleos docentes y directivos docentes en vacancia definitiva en las entidades territoriales certificadas.

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, mediante oficio de 29 de Marzo de 2007 solicitó autorización para realizar nombramientos de acuerdo a las necesidades del servicio y le fueron autorizados nombramientos en las siguientes áreas, en las cuales no hay lista de elegibles vigente:

ÁREA	NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES SOLICITADOS Y AUTORIZADOS
BÁSICA PRIMARIA	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1
MATEMÁTICAS	1
EDUCACIÓN AMBIENTAL	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
INGLÉS	1
CIENCIAS SOCIALES	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TOTAL	8

Que en la mencionada circular la Comisión Nacional del Servicio Civil determina que "las solicitudes de autorización presentadas por el Secretario de Educación requieren de la delegación por la autoridad nominadora correspondiente".

Que dando alcance a la directriz de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Decreto Distrital 0584 de 26 de Abril de 2007, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó dichas facultades al Secretario de Educación Distrital, quien mediante oficio de la misma fecha procedió a solicitar autorización a dicha entidad para realizar nombramientos provisionales en la siguientes áreas, en las cuales no hay lista de elegibles vigente:

ÁREA	NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES SOLICITADOS Y AUTORIZADOS
BÁSICA PRIMARIA	28
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	8
MATEMÁTICAS	8
EDUCACIÓN AMBIENTAL	5
LENGUA CASTELLANA	5
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TOTAL	58

Que mediante oficio de 7 de Mayo de 2007 la CNSC autorizó la totalidad de nombramientos provisionales solicitados.

Que en las áreas de Básica Primaria, Educación Ambiental y Lengua Castellana existe lista de elegibles vigente del concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales, fijada mediante Resolución 0227 de 20 de Marzo de 2007.



DECRETO No. 0645

10 mayo 2007

POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A UNOS DOCENTES

Que la Secretaría de Educación Distrital, en aras de los principios de igualdad, transparencia y objetividad, decidió hacer uso de dicha lista para proveer provisionalmente las plazas, a pesar de no ser éstas, plazas reservadas para etnoeducación.

Que si bien figurar en lista de elegibles otorga el derecho a ser nombrado en período de prueba de acuerdo a las necesidades del servicio, en este caso ello no resulta posible toda vez que la totalidad de las plazas en las que se autorizaron nombramientos provisionales fueron llevadas a concurso mediante la convocatoria citada en el segundo considerando del presente Decreto, por lo que son quienes figuren en la lista de elegibles de dicho concurso, los que serán nombrados en período de prueba en dichas plazas, y los docentes de la lista de elegibles del concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales serán nombrados en período de prueba a medida que se den las necesidades del servicio en plazas etnoeducativas.

Que aunque en el área de ciencias sociales existe lista de elegibles del concurso de etnoeducación, ésta no será usada en este caso, toda vez que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, profirió fallo de tutela N° 102-07 de 08 de Marzo de 2007 Sentencia 026 en segunda instancia, resolviendo ordenar "nombrar en orden descendente en las plazas vacantes al resto de los concursantes que aprobaron todas las etapas del concurso de docentes de 2004" por lo que se hace necesario como autoridad responsable de dar cumplimiento a dicho fallo, acatarlo en virtud del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y en ese tenor nombrar en provisionalidad en las vacantes del área de sociales a las personas que concursaron y superaron la totalidad de las etapas del concurso convocado mediante Resolución 1062 de 2004, pero que no figuran en lista de elegibles.

Que en las áreas de educación artística, matemáticas, religión, tecnología e informática y educación física, en las cuales no existe lista de elegibles de etnoeducación, se llevarán a cabo los nombramientos provisionales de acuerdo con los criterios establecidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la Secretaría de Educación Distrital, los cuales buscan imprimir mayor objetividad a dichos nombramientos, regulando la discrecionalidad de la administración para hacerlos.

Que según lo establecido por el Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera, es requisito superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, razón por la cual, los nombramientos provisionales no generan incorporación en propiedad dentro de la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad en la planta global de cargos docentes del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias, al personal que se relaciona a continuación:

CEDULA	NOMBRE	AREA
45457543	CARREAZO MARTINEZ GLENYS	BASICA PRIMARIA
45453708	CASTRO DE AVILA VICTORIA	BASICA PRIMARIA
45530657	RAMIREZ ZABALETA SANDRA MILENA	BASICA PRIMARIA
9147577	MATOSA PEREZ FELIPE NERIS	BASICA PRIMARIA
45367892	MARRUGO ZABALETA INDIRA	BASICA PRIMARIA
45514432	NEGRETTI MEDINA LILIANA MARGARITA	BASICA PRIMARIA
41784493	PAEZ SILVA GLADYS CECILIA	BASICA PRIMARIA
45366135	TORRENEGRA VEGA EUDANIS	BASICA PRIMARIA
30759833	LIGARDO FLOREZ ADALGIZA	BASICA PRIMARIA
1047373353	DIAZ VILLADIEGO YUDNA MARGARITA	BASICA PRIMARIA
64738691	TOVAR SANCHEZ EDITH ESTHER	BASICA PRIMARIA
45456515	GRISOLLE ALVAREZ CELINA	BASICA PRIMARIA
333354769	MARIMON AGAMEZ MARINELLA	BASICA PRIMARIA
45685034	DIAZ BABILONIA GLORIA ESTHER	BASICA PRIMARIA
37322012	VEGA QUINTERO DUVIS YANET	BASICA PRIMARIA
64577001	TOUS BERRIO CARMEN ALICIA	BASICA PRIMARIA
30767982	BARRIOS ACEVEDO MIREYA	BASICA PRIMARIA
42271712	DIAZ DIAZ MARIE VIRGILINA	BASICA PRIMARIA
22954668	MARQUEZ SALAS SOLIDA MARIA	BASICA PRIMARIA



DECRETO No. 0645

10 mayo 2007

POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A UNOS DOCENTES

45516325	WATTS TORRES NEYIS	BASICA PRIMARIA
73145486	MOLINA HERNANDEZ JORGE DEL CRISTO	BASICA PRIMARIA
454705839	LA BARRERA CUADRADO VIVIANA	BASICA PRIMARIA
45470538	ACOSTA HERRERA NORA DEL CARMEN	BASICA PRIMARIA
730999309	JIMENEZ OSORIO WILLIAM DELMO	BASICA PRIMARIA
36561509	SAAVEDRA ROMERO RUBI	BASICA PRIMARIA
331027619	PIÑANGO ARIAS NANCY ANGELINA	BASICA PRIMARIA
45694991	DAZA CRUZ PALMINA MARGARITA	BASICA PRIMARIA
45513307	CORONADO MARTINEZ LUZ ELENA	BASICA PRIMARIA
40796263	IGUARAN BRITO MARY ISABEL	BASICA PRIMARIA
45467341	BANQUEZ FONTALVO KUZ ELENA	EDUCACION ARTISTICA
73114120	OLIVEROS OSORIO ORLANDO	EDUCACION ARTISTICA
45755454	OSPINO MOVILLA CARMENZA DEL SOCORRO	EDUCACION ARTISTICA
9175694	CORTINA MEJIA ROBERT	MATEMATICAS
73096979	SAN JUAN SALTARION JESUS MARIA	MATEMATICAS
73108018	PALLARES FONTALVO JORGE	MATEMATICAS
73112488	GUERRERO MORALES OSWALDO	MATEMATICAS
73086729	MONSALVE AICARDI ENRIQUE ALBERTO	CIENCIAS SOCIALES
9147293	ROCHA NORIEGA ELKIN	CIENCIAS SOCIALES
33332228	MONROY BURGOS DIANA PATRICIA	CIENCIAS SOCIALES
73159010	ORTIZ ESTRADA PEDRO HERNANDO	CIENCIAS SOCIALES
45428510	OTALORA MAGALLANES MARY LUZ	CIENCIAS SOCIALES
45540096	PEREZ HERRERA SHYRLY	LENGUA CASTELLANA
33339522	BRACAMONTE LEIVA MARTHA LUZ	LENGUA CASTELLANA
73163499	REYES CABARCAS JULIO CESAR	CIENCIAS NATURALES
23182343	MONROY VILORIA KELLY EMPERATRIZ	CIENCIAS NATURALES
22463550	MARTINEZ PUA GISELLA ESTHER	CIENCIAS NATURALES
73189543	ORTIZ GAVIRIA JOSE JOAQUIN	CIENCIAS NATURALES
4861443	MOSQUERA MOSQUERA RAFAEL	CIENCIAS RELIGIOSAS
45498810	BARRIOS LUNA ILEANA	CIENCIAS RELIGIOSAS
73129464	HERRERA TORRES JOSE GREGORIO	CIENCIAS RELIGIOSAS

ARTICULO SEGUNDO: El personal nombrado en provisionalidad mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del cargo en la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital acreditando el lleno de los requisitos, los cuales serán publicados en cartelera del primer piso de dicha entidad, así como en su página web institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

NICOLÁS FRANCISCO CURI VERGARA
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

ORIGINAL FIRMADO

ROXANA SEGOVIA DE CABRALES
Secretaria de Educación

VoBo Gloria Malo Fernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía

Revisó:

María Lucía Herrera Méndez - Asesor (Grupo Asesoría Legal SED)

Elizabeth Aguirre de Olave - Coordinadora de Planta

Bibiana Vargas Yemail - Profesional Universitario (Selección y Vinculación)